

00 282

5-11-97

712

NORMA VENEZOLANA



GOMA BASE PARA ELABORAR GOMA DE MASCAR

La Comisión Venezolana de Normas Industriales (COVENIN), creada en 1958, es el organismo encargado de programar y coordinar las actividades de Normalización y Calidad en el país. Para llevar a cabo el trabajo de las Comisiones de Normas, la COVENIN constituye Comités y Comisiones de Normas, donde participan organizaciones gubernamentales y relacionadas con un área específica.

La presente norma fue elaborada bajo los lineamientos del Comité Técnico de Normalización CT19 Productos elásticos por el Subcomité Técnico SC13 Productos Diversos y aprobada por la COVENIN en su Sesión No. 148 de fecha 18/09/97.

En la elaboración de esta norma participaron las siguientes entidades:
 Instito de Venezuela, S.A.; Fieco, C.A.; La India, C.A.; Chilo Adams, S.A.; Instituto Nacional de Higiene, Rafael Ángel; Ministerio de Sanidad y Asistencia Social (Dirección de Fiebre de los Alimentos).

COVENIN 3321:1997



PROLOGO



GOVERNIN
3321:1997

NORMA
VENEZOLANA



PROLOGO

La Comisión Venezolana de Normas Industriales (COVENIN), creada en 1958, es el organismo encargado de programar y coordinar las actividades de Normalización y Calidad en el país. Para llevar a cabo el trabajo de elaboración de normas, la COVENIN constituye Comités y Comisiones Técnicas de Normalización, donde participan organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con un área específica.

La presente norma fue elaborada bajo los lineamientos del Comité Técnico de Normalización CT10 Productos alimenticios por el Subcomité Técnico SC12 Productos Diversos y aprobada por la COVENIN en su reunión No. 148 de fecha 10/09/97.

En la elaboración de esta norma participaron las siguientes entidades: Nestlé de Venezuela, S.A.; Fiesta, C.A.; La India, C.A.; Chiclé Adams, S.A.; Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"; Ministerio de Sanidad y Asistencia Social (Dirección de Higiene de los Alimentos).



**NORMA VENEZOLANA
GOMA BASE PARA ELABORAR
GOMA DE MASCAR**

**COVENIN
3321:1997**

1 OBJETO

Esta Norma Venezolana establece los requisitos que debe cumplir la goma base para la elaboración de gomas de mascar para consumo humano.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Las siguientes normas contienen disposiciones que al ser citadas en este texto, constituyen requisitos de esta Norma Venezolana. Las ediciones indicadas estaban en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda norma está sujeta a revisión, se recomienda a aquellos que realicen acuerdos en base a ellos, que analicen la conveniencia de usar las ediciones más recientes de las normas citadas seguidamente:

COVENIN 948-83. Alimentos. Determinación de arsénico.

COVENIN 1334-78. Alimentos. Determinación de cobre por espectrofotometría de absorción atómica.

COVENIN 1335-78. Alimentos. Determinación de plomo.

COVENIN 1338-86 Alimentos envasados. Muestreo.

COVENIN 2132-84 Alimentos enlatados. Determinación de estaño por absorción atómica.

COVENIN 3306-97 Goma base. Determinación del punto de ablandamiento con el aparato de anillo y bola.

COVENIN 3308-97 Goma base, goma de mascar y caramelos. Determinación de la humedad.

COVENIN 3309-97 Goma base. Determinación del cenizas sulfatadas.

3 DEFINICIONES

Para los propósitos de esta Norma Venezolana, se aplican las siguientes definiciones:

3.1 Goma base: Sustancia no nutritiva, usada para la elaboración de las diferentes clases de goma de mascar, compuesta por la mezcla de ingredientes tales como resinas, cauchos de origen vegetal o sintético y/o

polímeros, ceras, grasas, aditivos, aprobados por la autoridad sanitaria competente.

3.2 Goma base inflable: Es el producto definido en 3.1 en el cual la proporción de la mezcla de caucho y/o polímeros de alto peso molecular, le da al producto la propiedad de hacer bomba o ser más inflable.

4 MATERIALES Y ELABORACIÓN

Los ingredientes y aditivos utilizados en la elaboración del producto deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Normas Venezolanas COVENIN y en las disposiciones sanitarias vigentes.

4.1 Ingredientes

- 4.1.1 Resinas sintéticas o de origen natural
- 4.1.2 Caucho sintético
- 4.1.3 Parafina
- 4.1.4 Látex y
- 4.1.5 Grasas.

4.2 Aditivos

- 4.2.1 Emulsificantes: tales como Monoestearato de glicerilo, lecitina de soya y otros aprobados por autoridad sanitaria competente. Limitados por buenas prácticas de fabricación.
- 4.2.2 Antioxidantes: Tales como BHA, BHT y otros aprobados por autoridad sanitaria competente.
- 4.2.3 Agentes coagulantes: tales como cloruro de sodio, fosfatos y otros aprobados por autoridad sanitaria competente.

5 REQUISITOS

5.1 La goma base no debe presentar olor, color y sabor extraños, diferentes a los que le confieren sus componentes.

5.2 La goma base debe estar libre de cualquier tipo de partículas extrañas y de sustancias contaminantes.

5.3 La goma base debe cumplir con los límites máximos permitidos de contaminantes que se encuentran en la tabla 2.

5.4 Los ingredientes empleados en la elaboración de la goma base deben ser grado alimenticio.

5.6 La goma base debe formar una mezcla homogénea y no presentar ningún tipo de grumos.

5.5 De acuerdo con el tipo la goma base debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla 1.

Tabla 1. Requisitos para la Goma base

| Requisitos | Límites | | Método de Ensayo |
|------------------------------------|--|---|------------------|
| | Goma base para elaborar goma de mascar | Goma base para elaborar goma de mascar e inflar | |
| Humedad (%), Máx. | 2,5 | 2,5 | COVENIN 3308 |
| Punto de ablandamiento* (°C), Máx. | 70,0 | 50,0 | COVENIN 3306 |
| Cenizas (%), Máx. | 40,0 | 40,0 | COVENIN 3309 |
| *Con carácter de recomendación. | | | |

6 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN

Este capítulo está redactado, con el criterio de ofrecer una guía para determinar la calidad de los lotes aislados a ser comercializados.

6.1 Criterios de aceptación y rechazo

6.1.1 Defectos críticos: Corresponden al no cumplimiento de los requisitos para contaminantes especificados en la tabla 2.

Tabla 2: Límites máximo permitidos de contaminantes.

| Requisitos | Límites máximos (mg/Kg.) | | Método de ensayo |
|----------------|--|--|------------------|
| | Goma Base para elaborar Goma de mascar | Goma Base para elaborar Goma de mascar e inflar (rellena o no) | |
| Plomo, (Pb) | 2,0 | 2,0 | COVENIN 1335 |
| Arsénico, (As) | 1,0 | 1,0 | COVENIN 948 |
| Cobre (Cu) | 5,0 | 5,0 | COVENIN 1334 |
| Estaño (Sn) | 5,0 | 5,0 | COVENIN 2132 |

6.1.2 Defectos mayores: Corresponden al no cumplimiento de los requisitos físico químicos de humedad y punto de ablandamiento especificados en la tabla 1.

El criterio de aceptación o rechazo para cada lote será de acuerdo al plan de muestreo establecido por cada empresa.

En caso de litigio se aplicará la Norma Venezolana 1338.

7 ENVASES, MARCACIÓN Y ROTULACIÓN

7.1 Envases

Los envases deben ser de un material inerte al producto, aprobado por la autoridad sanitaria competente.

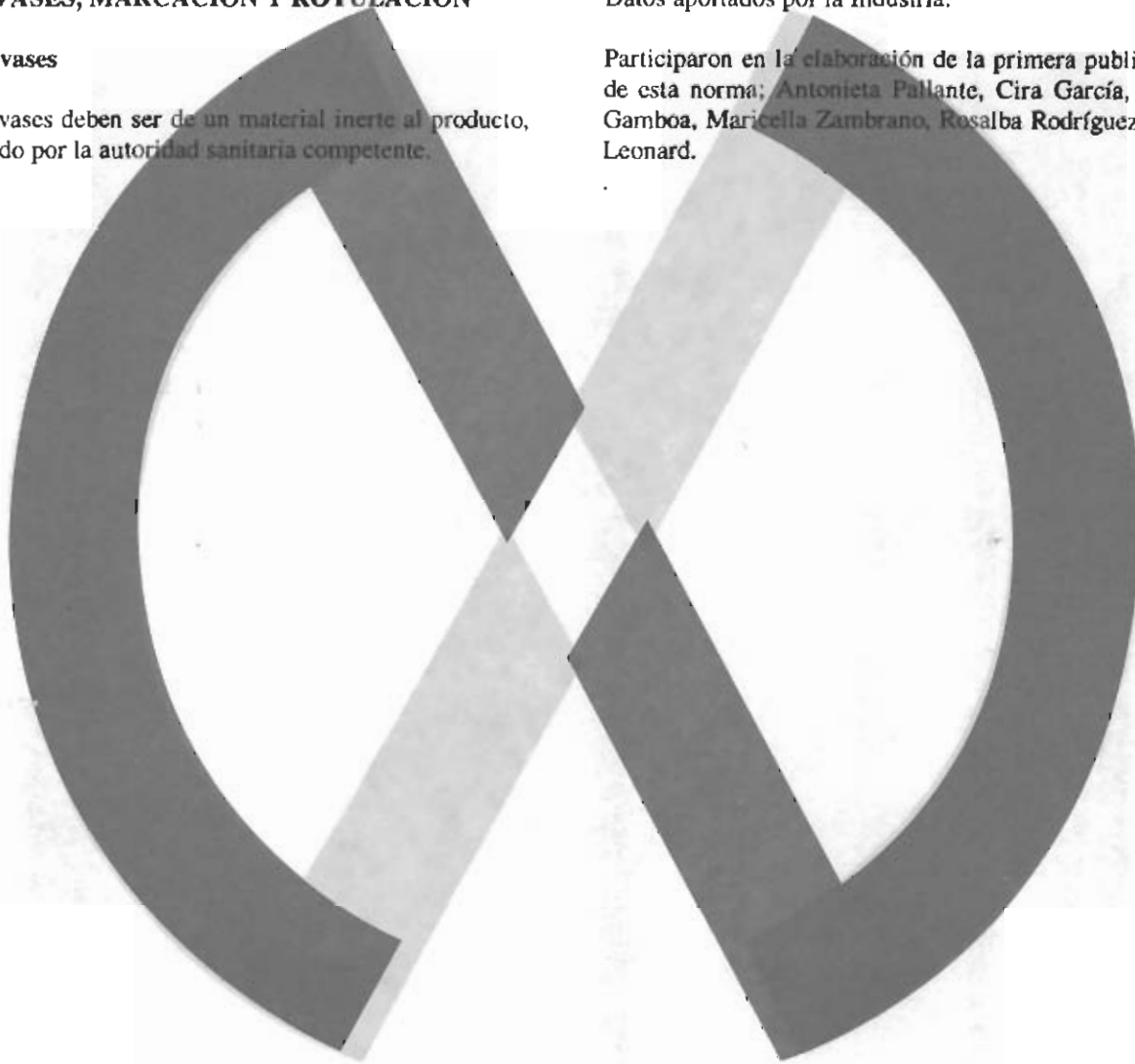
7.2 Marcación y rotulación

El rotulo debe indicar: Nombre del producto, nombre del fabricante, nombre del país de origen, fecha y número de lote.

BIBLIOGRAFÍA

NTC 2839 (1993) Productos alimenticios. Azúcar, Melazas y productos de confitería. Gomas de mascar. Datos aportados por la Industria.

Participaron en la elaboración de la primera publicación de esta norma: Antonieta Pallante, Cira García, María Gamboa, Maricella Zambrano, Rosalba Rodríguez, Ruth Leonard.



COVENIN
3321:1997

CATEGORÍA
B

COMISION VENEZOLANA DE NORMAS INDUSTRIALES
Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12
Telf. 575.41.11 Fax: 574.13.12
CARACAS

publicación de:



I.C.S: 67.180.10

ISBN: 980-06-1863-5

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS
Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.

Descriptores: Producto alimenticio, goma base, goma de mascar.